

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2019, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"3.- Reclamación de la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudanía sobre el plan de cobertura informativa de RTVC.

Habiéndose interpuesto por la representante de la candidatura Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) con fecha 8 de mayo de 2019 (RE de la Junta Electoral de Canarias núm. 383) reclamación contra el Plan de Cobertura informativa de la campaña electoral de Radiotelevisión Canaria, estudiada ésta, no resulta contrario a los principios de pluralismo, igualdad y proporcionalidad organizar un debate exclusivamente entre formaciones que cuentan con representación parlamentaria por haber obtenido escaños en la Cámara autonómica cuya renovación se persigue en el proceso electoral en curso, circunstancia que no concurre en la fuerza política recurrente.

El hecho de que se tenga a la formación reclamante como grupo significativo no tiene por qué significar una equiparación absoluta con los grupos que han accedido en anteriores comicios al Parlamento de Canarias. Al respecto, debemos tener en cuenta que en materia de debates electorales los medios disponen de "un mayor margen de actuación, dadas las limitaciones que exige su organización" en la medida en que puede ser inviable su realización con un "número excesivo de participantes". Así pues, la propuesta de debate efectuada por Radio Televisión Canaria (RTVC) es correcta en cuanto al criterio utilizado (la representación política), y consta que el plan ha tenido en cuenta la condición de la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (Cs) como grupo político significativo, tanto a efectos de bloques informativos (25 segundos cada tercer día) como en las entrevistas. Pero, en base al criterio objetivo utilizado por el plan, no resulta exigible por la formación política el estar presente en los debates, sin que esta exclusión resulte irrazonable o arbitraria o contraria a los principios de pluralismo e igualdad. La Junta Electoral, tras deliberar sobre el asunto acuerda:

Desestimar la reclamación efectuada por la representante de la formación política Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía en contra de su exclusión por parte de Radio Televisión Canaria (RTVC) de su participación de alguno de los debates organizados por la cadena, toda vez que el criterio utilizado, grupos políticos con representación parlamentaria, se acomoda a lo dispuesto en la Instrucción de la JEC 4/2011 (apartado cuarto.3)".

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos.

En Santa Cruz de Tenerife, a 10 de mayo de 2019.